Año C Sábado 1.º Julio de 1933 Núm. 82

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

1833 1933

CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE ESTE PERIÓDICO

«INTENDENCIA SUBDELEGACION DE PROPIOS Y ARBITRIOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA. Consiguiente á la Real érden de fecha 20 de Abril último, para proporcionar a los Pueblos todos los alivios posibles, se sirvió resolver que en cada Capital de provincia se establezca un *Diario* ó *Boletín periódico* en que, á fin de evitar el gravamen que sufren los mismos con el gasto de Veredas,(1) se inserten todas las órdenes del Gobierno y de las autoridades de las Provincias, con las disposiciones y demás prevenciones que estas tengan que hacer á las Justicias y Ayuntamientos; se sacó ya á pública subasta en esta Capital la Empresa del expresado *Boletín* (Imprenta de V. Vallecillo, calle de Reoyo), según se ord· na por la propia Real órden, y habiéndose rematado con todas las formalidades prevenidas en la cantidad de 8 reales y 3 maravedises mensuales con que debe contribuir cada pueblo por trimestres; he dispuesto, con arreglo á lo que se me previene por el Ilmo. Sr. Director general de Propios y Arbitrios del Reino, que dicho *Boletín* se publique desde el día primero de Julio próximo; y al mismo tiempo que pongo en conocimiento de V. V. esta disposicion, advierto que todos los Pueblos que no tengan correo directo, deberán concurrir á recibirlo dos veces á la semana á la cabeza de su Partido respectivo, ó á la caja donde actualmente reciben su correspondencia bajo su mas estrecha responsabilidad; en el concepto que en el primer *Boletín* se insertarán todas las prevenciones á que deben arreglarse sobre el particular.— Dios guarde á V. V. muchos años.—Segovia a 25 de Junio de 1833.—*Eusebio de la Bárcena.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de...*

(1) VEREDA. Orden o aviso que se despachaba para hacer saber una cosa a un número determinado de lugares que están en un mismo camino o a poca distancia.

IMPRENTA PROVINCIAL